

EMPRESA SOLICITANTE

TRABAJOS A REALIZAR

LUGAR DONDE SE VAN A DESARROLLAR

FECHA INICIO

FECHA FIN

TELÉFONO DE CONTACTO 24 HORAS

SUP. A OCUPAR EN TIERRA (m2)

ELEMENTOS A DEPOSITAR

VEHÍCULOS MAQUINARIA Y TRABAJADORES QUE NECESITAN ACCEDER AL PUERTO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Tipo / descripción	Matrícula / nº de serie	Trabajador: Nombre y apellidos

En caso de realización de trabajos a bordo de buques o artefactos flotantes, adjunta la Autorización de la Capitanía Marítima para poder realizar los trabajos arriba citados

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- El otorgamiento del presente permiso no exime a su titular de la obtención de cualesquiera otros legalmente procedentes.
- Los trabajos que se van a desarrollar no podrán suponer un perjuicio para la normal explotación portuaria.
- Cualquier afección a las obras, instalaciones u otros bienes de la Autoridad Portuaria o de terceros, por las actividades objeto de la autorización, por dolo o culpa del titular de la misma o personas que de él dependan en el momento del siniestro, conllevará la obligación del titular de la autorización a la inmediata reconstrucción de las mismas, sin perjuicio de las demás responsabilidades que le fueran exigibles.
- La empresa autorizada deberá portar, en todo momento, la documentación acreditativa indicada en la Nota para el control en puerto.
- El solicitante declara bajo su responsabilidad disponer de una póliza de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 300.000 € (600.000 € en el caso de que intervengan grúas o equipos similares en la realización de los trabajos), la cual cubre los riesgos derivados del permiso solicitado.

- Deberá darse cumplimiento a toda la normativa vigente y, en particular, en prevención de riesgos laborales, laboral, industrial, de seguridad y medio ambiente
- La realización de los trabajos autorizados podrá ser paralizada o cancelada en cualquier momento y sin preaviso por parte de la Autoridad Portuaria por motivos de explotación portuaria o de seguridad, sin que ello otorgue derecho de indemnización alguno al solicitante.
- El solicitante de la autorización será el único responsable de los daños que cause a bienes o derechos de la Autoridad Portuaria de A Coruña o a terceros, aunque actúe por mediación de otras empresas u operadores subcontratados.
- Este permiso se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público, ni de las facultades demaniales del Estado, no siendo transferible en ningún caso.
- A la finalización de los trabajos, las superficies afectadas quedarán despejadas y limpias de cualquier resto o residuo.
- El solicitante será el responsable de llevar a cabo la coordinación de actividades de las distintas empresas que llevarán a cabo los trabajos objeto de esta solicitud. Pudiendo ser requerida, en cualquier momento por la Autoridad Portuaria la documentación correspondiente.

La empresa solicitante declara que todos los útiles de trabajos y maquinaria cumple la normativa legal aplicable y se encuentra en adecuado estado de mantenimiento. La empresa solicitante declara conocer y aceptar todas las condiciones normativas indicadas en el presente formulario.

NOTA PARA EL CONTROL EN EL PUERTO:

El personal de la empresa solicitante debe portar, para su presentación en caso de que les sea solicitado por el representante de la Autoridad Portuaria, la siguiente documentación. En caso contrario se le podrá denegar su acceso al puerto:

- Documentación de vehículos y maquinaria de la que se va a hacer uso.
- Cada trabajador debe portar el original de su documento identificativo, así como de su licencia de conducción y su carné profesional, cuando corresponda.

En caso de detectar alguna **incidencia que pueda suponer un riesgo para la seguridad de los trabajadores, bienes o el medio ambiente**, lo comunicarán obligatoriamente al teléfono:

Centro de Coordinación de Servicios / Centro de Control de Emergencias
981 219 626

Las solicitudes serán enviadas exclusivamente a la siguiente dirección electrónica: permisos@puertocoruna.com

Las Autoridad Portuaria contestará a la dirección de correo electrónico desde la que se haya remitido la presente solicitud, autorizando o denegando la misma.